

SORTEO “REMERA STAR WARS” CINE FAN+

BASES Y CONDICIONES

La presente promoción, denominada **Remera Star Wars** para socios Cine Fan+ (en adelante, la “Promoción”) es organizada por **CINEMARK ARGENTINA SRL** con CUIT 30-70917691-5 y por **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número 30-69345924-5, ambos con domicilio en Beruti 3399, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”).

1. **Aceptación de las Bases:** La participación en la Promoción implica la aceptación plena e incondicional de estas Bases.

2. **Participantes:** Podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de 18 años de edad, con domicilio en la República Argentina y que cumplan con todos los demás requisitos previstos en estas Bases.

3. **Vigencia y Validez Territorial:** La Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina desde el 12 de junio de 2020 a las 13:00 hs hasta el 14 de junio a las 23:59 de 2020, (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

4. **Mecánica de Participación:** Para participar de la Promoción es necesario ser socio activo de Cine Fan+.

5. **Sin obligación de compra:** Aquellos que estén interesados en participar del sorteo podrán hacerlo gratuitamente enviando un mail a experienciasecinefan@cinemark.com.ar adjuntando una foto de un dibujo hecho a mano alzada y coloreado, del logo de Cinemark y Hoyts. Desde el día 12 de junio de 2020 hasta el 14 de junio de 2020 a las 23hs. Asimismo, en el cuerpo del mail, el Participante deberá colocar los siguientes datos personales: nombre y apellido completos, fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. En el asunto del mail deberán colocar la leyenda “Sorteo Remera Star wars Cine Fan+”. Solo participarán los mails enviados hasta el día 14 de junio de 2020 a las 23 hs. Cualquier mail enviado a los Organizadores que llegue después de esta fecha y horario, no será considerado por los Organizadores para su participación. Los Organizadores tomarán los datos proporcionados por los Participantes que hubiesen enviado el dibujo dentro del período de tiempo antes mencionado, y los ingresará a la base de datos correspondiente a fin de que puedan participar del sorteo que determinará a los potenciales ganadores del sorteo.

6. **Premio:** 1 kit que incluye una (1) remera edición limitada y un (1) par de medias de Star Wars.

Stock de premios: Un (1) kit.

La elección de los potenciales ganadores se realizará a través de un sorteo (en adelante el “Sorteo”). El Sorteo se realizará el 15 de junio de 2020, se hará por extracción simple y al azar por un sistema electrónico instalado al efecto en las oficinas corporativas de los Organizadores, citas en Beruti 3399, 5to Piso, Palermo, Ciudad de Buenos Aires. Finalizada la vigencia del sorteo, se ingresarán los datos de todos los que participaron, a una misma y única base de datos creada al sólo efecto del Sorteo. El día del Sorteo se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica a un (1) Participante, extraídos de la base de datos de Hoyts y Cinemark. Seleccionado el Participante, se verificará que cumplan con los requisitos establecidos en las

presentes Bases y Condiciones. En caso que alguno de ellos no cumpla con los requisitos mencionados, se descartará al Participante y se procederá a la selección de otro Participante, y así sucesivamente hasta que alguno de ellos cumpla todos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones.

Nos contactaremos con el ganador el día 15 de junio por correo electrónico para coordinar la entrega del premio.

En caso de que el ganador tenga domicilio en CABA o GBA le enviaremos el premio a domicilio. Caso contrario el envío será a cargo del participante que resulte ganador.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otro bien o servicio. Cualquier impuesto que grave la obtención del Premio o gasto en que deba incurrir el ganador en relación o con motivo del mismo estará a cargo del ganador.

El Organizador comunicará al Ganador su calidad de tal mediante la red social de Instagram, y coordinará con este la entrega del Premio.

Si por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudieren o no quisieren aceptar su Premio, dicho Premio permanecerá en poder del Organizador, que decidirá a su exclusivo criterio el destino del mismo.

7. Difusión: El Ganador autoriza al Organizador, por la sola participación en la Promoción, a publicar su nombre e imagen y a emitirla en cualquier medio, ya sea televisivo, gráfico, internet u otro, con fines comerciales o promocionales, sin compensación alguna, por un período de 24 meses luego de finalizada la Promoción.

8. Modificación, Cancelación o Suspensión: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y la Promoción, comunicando a tal circunstancia por los mismos medios por lo que se dan a conocer estas Bases. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases será dirimida por el Organizador.

9. Datos Personales: Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente sorteo y hasta los tres (3) años posteriores contados desde su finalización.

Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del sorteo aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en

Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

10. **Interpretación:** Cualquier situación que pudiera plantearse con relación a la Promoción y que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases, será únicamente resuelta por el Organizador conforme a su propio criterio y su decisión será inapelable.

11. **Jurisdicción:** Cualquier divergencia que surja entre un participante y el Organizador producto de la interpretación, ejecución y decisión vinculada con la presente Promoción, será dirimida por ante los tribunales ordinario de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. **Misceláneas:** cualquier duda que los Participantes puedan tener en relación con la mecánica del sorteo podrán comunicarse con el organizador ingresando al siguiente link: <https://cinefan.zendesk.com/hc/es/>